

Circular N° 2958

Exp. 15032/09

RR

Montevideo, 03 de febrero de 2010

SR. DIRECTOR O JEFE DE

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión 2 de fecha 2 de febrero de 2010, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

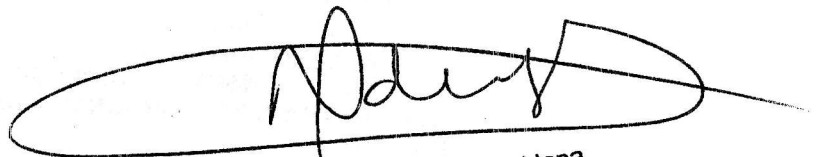
"VISTO: la Resolución N° 16 del Acta N° 84, dictada por el Consejo Directivo Central el 19 de noviembre de 2009;

RESULTANDO: que el mencionado acto administrativo dispone que los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional notifiquen a los distintos centros educativos el carácter equivalente de Formación Profesional Básica (FPB) Plan 2007, con las diferentes modalidades del Ciclo Básico;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a Publicidad la citada resolución del Órgano Rector."



Prof. Nestor de la Llana
SECRETARIO GENERAL

→

Montevideo, 10 de noviembre de 2009

ACTA No. 84
RESOL. No. 46
EXP. 4-3857/09c/4-3504/09
im

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Técnico Profesional, referente a la inserción de los estudiantes a las propuestas de "Educación Media Superior" de la Administración Nacional de Educación Pública:

RESULTANDO: I) Que la División de Planificación y Desarrollo Estratégico Educativo informa que en Acta No.26. Resolución No.16. de fecha 8 de mayo de 2007, el Consejo Directivo Central aprueba la reformulación de los Planes de Estudios propuestos por dicho Consejo de Educación entre los cuales se encuentra la Formación Profesional Básica (FPB):

II) Que en los objetivos del FPB, así como en su Perfil de Egreso y malla curricular se explicita que la formación brindada por esta modalidad educativa habilita la continuidad de sus egresados en todas las modalidades existentes de Educación Media Superior, impartidas por el Consejo de Educación Técnico Profesional y por el Consejo de Educación Secundaria:

III) Que asimismo el Programa de Planeamiento Educativo del Consejo de Educación Técnico Profesional solicita se asegure la próxima inserción de los estudiantes al universo total de las propuestas de Educación Media Superior de la ANEP:

IV) Que la Formación Profesional Básica (FPB) es una modalidad de Educación Media Básica nueva y que por lo tanto podrían existir Centros Educativos que no estuvieran informados del carácter habilitante de la misma:

CONSIDERANDO: I) Que es necesario cumplir con el objetivo de garantizar la efectiva continuidad en las trayectorias educativas de los egresados del FPB y con la finalidad de que los mismos puedan inscribirse la Educación Media Superior sin inconvenientes de ninguna índole:

II) Que en consecuencia la mencionada División valora pertinente solicitar a los Consejos de Educación Media notifiquen a los distintos Centros Educativos de su dependencia el carácter equivalente del FPB (Plan 2007), con las diferentes modalidades de Ciclo Básico:

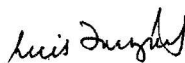
III) Que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa comparte en todos sus términos lo informado precedentemente:


ATENCIÓN: A lo expuesto:
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Resuelve:

Solicitar a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional notifiquen a los distintos Centros Educativos de su dependencia el carácter equivalente de Formación Profesional Básica (FPB) Plan 2007, con las diferentes modalidades de Ciclo Básico.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional y a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa. Oportunamente, archívese.


Dr. Luis Yarzábal
Presidente
CODICEN


D. S. Cecilia Blázquez Pini
Secretaría, Administración
CODICEN